



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00045-2016-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de enero del 2016.

VISTO:

El Expediente con registro N° 391-MPH/TD, de fecha 19 de enero del 2016, presentado por las integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "**NIÑO JESÚS**" del caserío **SÁVILA**, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, presidido por la Sra. Anita Parra Huamán, a través del cual solicitan el Reconocimiento correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*", lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, a través del documento del visto, las integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "**NIÑO JESÚS**", del caserío **SÁVILA**, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, solicitan el reconocimiento respectivo, adjuntando copia del Acta de Constitución del Comedor Popular en mención, desarrollada el día 19 de octubre del 2015, en la cual se evidencia la aprobación de su Estatuto y la elección de la Junta Directiva;

Que, con Informe N° 010-2016-MPH-GDS-ODS-DPS/PCA, de fecha 20 de enero del 2016, el (e) del Programa de Complementación Alimentaria, informa a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, que en lo que concierne a la solicitud de la Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" del caserío **SÁVILA** del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, se ha revisado el Reglamento de la Ley N° 25307, indicando que el Artículo 1° de la referida Ley declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las organizaciones sociales de base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, el Artículo 2° señala que en las Organizaciones Sociales de Base, están comprendidos los Comedores Populares, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, documento elevado a la Gerencia General a través del Informe N° 00061-2016-MPH-GM/GDSE-MJDQ, emitido por el Ing. Manuel Jesús Díaz Quiroz, Gerente de Desarrollo Socioeconómico;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Elix Alberto Neyra Carhuatocto, mediante la Opinión Legal N° 013-2016-MPH-GAJ, con registro N° 067-MPH/GSGII, de fecha 27 de enero del 2016, respecto a lo solicitado por la Junta Directiva del Comedor Popular "**NIÑO JESÚS**" del caserío **SÁVILA** del distrito de Huarmaca, en los antecedentes de su opinión, hace mención a todos los documentos que se han emitido en

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular "NIÑO JESÚS" del Caserío SÁVILA, distrito Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, de acuerdo a la Asamblea de fecha 19 de octubre del año 2015, la cual forma parte integrante de los actuados del presente procedimiento, el cual está integrado por las siguientes socias:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	ANITA PARRA HUAMÁN	PRESIDENTA	44676250
02	SILVIA FLORES CUEVA	VICEPRESIDENTA	44977341
03	ALBIRIA CUEVA RICO	SECRETARIA	16751300
04	VENERANDA CUEVA CARPIO	TESORERA	16528869
05	ALEJANDRINA PARRA FLORES	FISCAL	17631103
06	SANTOS RICO FLORES DE FLORES	ALMACENERA	80469730
07	MARILÚ HUAMÁN CUEVA	VOCAL I	47590348
08	ELISA MELCHOR ECHEVERRE	VOCAL II	43944045

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR a la Junta Directiva, a que se contrae la presente Resolución en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Presente Resolución a la Junta Directiva descrita en el Artículo Primero, así como a las áreas competentes de la entidad para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

C.c.

- ✓ Oficina Regidores
- ✓ GGM.
- ✓ G.A.J.
- ✓ G.Adm.
- ✓ GDS.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

MNVG/Alc.
IGC/Sg.